

INFORME DEL AUDITOR

INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCION CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS DISCAPACITADAS (G35339035), CON NUMERO DE EXPEDIENTE SII2021GC00020 EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2021 DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE PERSONAS MAYORES, INMIGRACIÓN, VOLUNTARIADO E INCLUSIÓN SOCIAL, SEGÚN ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACIÓN (B.O.C Nº 243 DE 26.11.2021)

Las Palmas de G.C, a 26 de AGOSTO de 2022

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACIÓN

A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, he sido designado para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante *Resolución de 18 de noviembre de 2021, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de subvenciones regulada por la Orden de 7 de mayo de 2021 (...)* a la **ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS DISCAPACITADAS**, representado por **DOÑA ANTONIA JESÚS RAVELO SUÁREZ con NIF 43645590P** y destinadas a la ejecución de proyectos en las áreas de personas mayores, inmigración, voluntariado e inclusión social. en el ejercicio 2021

Dado que estos trabajos no tienen carácter de auditoría de cuentas, para la realización de este bloque se estará a lo estipulado por la Orden EHA/1434/2007, por la que se aprueba la norma de actuación de los Auditores de Cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal. Por lo tanto, no expreso una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

1. Identificación del beneficiario o beneficiarios y código del expediente:

- a) Nombre comercial del Beneficiario subvencionado e identificación fiscal: **ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS DISCAPACITADAS (G35339035)**.
- b) Nombre completo del representante del Beneficiario: **DOÑA ANTONIA JESÚS RAVELO SUÁREZ (43645590P)**
- c) Código del expediente: **SII2021GC00020**.

2. Identificación del órgano gestor de la subvención.

- a) Órgano gestor: **DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACIÓN (CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD)**

3. Identificación de la subvención concedida, intensidad de ayuda por beneficiario y el importe o los importes transferidos mediante la indicación de la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.

- a) Subvención concedida: **SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2021 DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE PERSONAS MAYORES, INMIGRACIÓN, VOLUNTARIADO E INCLUSIÓN**

SOCIAL, SEGÚN ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACIÓN (B.O.C Nº 243 DE 26.11.2021)

- b) Proyecto: **PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL DESDE LA ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA.**
- c) Intensidad de ayuda:
- I. Coste total proyecto: **22.710,93 €**
 - II. Coste total real: **24.049,67 €**
 - III. Desviación: **-1.338,74 €**
 - IV. Importe concedido: **18.000,00 €**
 - V. Intensidad: **79,26 %**
- d) Importes transferidos: **18.000,00 €**

4. Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad del beneficiario de la subvención en su preparación y presentación.

- a) La cuenta justificativa revisada, sellada por mi a efectos de identificación; es responsabilidad del beneficiario, ha sido preparada por el mismo y deberá ser presentada a través de las vías establecidas en la convocatoria junto con la documentación complementaria que requieran las bases.

5. Referencia a la aplicación de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, y del resto de la normativa que regula la subvención.

NORMATIVA GENERAL (NACIONAL Y AUTONÓMICA)

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias (BOC nº 94, de 17.5.2019)
- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria

NORMATIVA ESPECÍFICA

- ORDEN de 7 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria de la concesión de subvenciones para el año 2021 destinadas a la ejecución de proyectos en las áreas de personas mayores, inmigración, voluntariado e inclusión social, y se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio económico.

NORMATIVA AUDITORÍA

- Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal.

6. Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el auditor y el alcance de los mismos, siguiendo lo previsto en el artículo 3 de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo. En la revisión de la Memoria económica abreviada, la comprobación alcanzara la totalidad de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada, y concretamente los siguientes extremos:

- a) Se ha comprobado que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada con arreglo a los modelos normalizados de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- b) Se ha comprobado que la entidad dispone de documentos acreditativos de los gastos justificados y de su pago, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones, verificando la adecuación de los justificantes y la existencia de una pista de auditoría adecuada.
- c) Se ha comprobado los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, comprobando que cumplen los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente de aplicación, que corresponden al período de ejecución de la actuación y que su fecha límite de pago está dentro del plazo de justificación, que se justifica su adecuación a la naturaleza de la actividad subvencionada, que se ajustan a la norma comunitaria y nacional de elegibilidad, y que cumplen lo dispuesto en la base 5 sobre gastos subvencionables y base 21 sobre condiciones de ejecución de la subvención.
- d) Se ha verificado que el beneficiario mantiene un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto subvencionado.
- e) Existe evidencia de la difusión de resultados en papelería, publicaciones, presentaciones, web, etc.
- f) El beneficiario me ha facilitado toda la información que he necesitado para realizar el trabajo de revisión.
- g) Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte del beneficiario de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto
- h) La actividad subvencionada se financia con la subvención recibida, existiendo ingresos/subvenciones para otras actividades distintas de la que es objeto del presente informe. Una relación de subvenciones recibida se adjunta a la documentación justificativa con indicación del importe y su procedencia.

Como ampliación de las comprobaciones realizadas, se enumera de forma no exhaustiva las realizadas en base al trabajo encargado:

- a) De acuerdo con las verificaciones realizadas y la información facilitada, se ha comprobado que la entidad beneficiaria dispone de los libros contables, y registros diferenciados, de modo que permite diferenciar las partidas o gastos concretos en que se han materializado la subvención.

- b) Se ha comprobado que los justificantes de gastos o los documentos analizados se ajustan a la legislación correspondiente. Esta comprobación se ha realizado mediante el listado de todos los gastos con las referencias adecuadas para su correcta identificación y posible cotejo de los mismos.
- c) Se ha comprobado la totalidad de las nóminas de valor probatorio equivalente para la justificación del proyecto. Todos los gastos se han acompañado de su correspondiente acreditación de su pago.
- d) Se ha verificado, a través del sistema contable del beneficiario la contabilización de las nóminas y los documentos justificativos del abono de los salarios, así como del correspondiente pago, (mayores y diarios de contabilidad parciales), que los gastos imputables al mismo se encuentran contabilizadas en cuentas contables separadas y específicas.
- e) El beneficiario conoce la obligación de mantener y custodiar la citada documentación, debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquier de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación de subvenciones públicas.

RESULTADO DEL TRABAJO REALIZADO

Como resultado del trabajo realizado, no he observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a la **ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS DISCAPACITADAS (G35339035)** para la percepción de la subvención a que se refiere el párrafo primero.

De la información facilitada se desprende la correcta ejecución de los importes que en ella se contiene por importe de 18.000,00 €.

No asumo responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Guillermo Sánchez Hortelano

Auditor de Cuentas

ROAC nº 19.681